



del Rey y la Nación, que llega cansado y caído en los
puenteles mediante las circunstancias, de cansas y de
sus atribuciones; pero que si al propio tiempo encuentra
este Ayuntamiento algún recurso para aliviar al ve-
cindario de la citada carga, se lo comuniqué para su re-
medio. Entendido por el mismo acuerdo: Se conteste
a su Señoría que el único medio que alcanza para que
descanse el pueblo a quien representa de tan continuadas
y pesadas cargas con que hace bastante tiempo se ve abun-
dado, además de la triste situación que experimenta p.^{ra}
la falta de pagos al Departamento, es el de que los oficia-
les que se hallan de sujeción en esta Plaza cesen de
gravar al vecino con el alojamiento permanente, me-
diante a que la ordenanza previene ^{te} terminandose solo
deben disputarlo por tres días, y que según noticias se les
satisfacen sus sueldos en la parte posible con lo que po-
drán proporcionarse casa en que vivir siendo este medi-
o conforme a lo que últimamente ha dispuesto el Excmo.
Sr. Capitán Genl. del Reyno de Aragón, q.^{ue} se ha circularo
en los diarios de Barcelona.

bre arreglo a
precio de la sal { Viene un oficio del Sr. D. Alvaro Ceballos, Subd.
intendente de N. Santa de esta Provincia marítima, ha-
ciendo y suceso del octubre último, por el que manifiesta
se comisione una persona que en unión de su Señoría

